



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO - PROCED. EMBARCO Y DESEMBARCO -(VALIDACION DE VIAJES)
PARA PRACTICOS, BAQUEANOS Y CONOCIMIENTOS DE ZONA - EX-2021-45658127- -APN-
DPSN#PNA

ANEXO I

Procedimiento de solicitud para el asentamiento de Embarco/Desembarco (Validación de viajes) para Prácticos, Baqueanos y Conocimientos de Zona, por correo electrónico.

A) La Dependencia Jurisdiccional donde el Profesional efectúe la consulta informará a los interesados la dirección de correo electrónico oficial designada para este procedimiento no presencial.

B) Para ello el Profesional interesado emitirá un correo electrónico, la Agencia Marítima, o el Armador del buque, dirigido a la Dependencia Jurisdiccional, en el cual se deberá indicar en el asunto: “EMBARCO/DESEMBARCO”, adjuntando al mismo la siguiente información:

1. Foja/Hoja de la Libreta correspondiente (Práctico/Baqueano/Conocimiento de Zona) donde figuren los datos personales del solicitante.
2. Foja/Hoja de la Libreta correspondiente (Práctico/Baqueano/Conocimiento de Zona) donde figure el Título/Certificación bajo el cual desee efectuar el movimiento respectivo.
3. Declaración General Entrada/Salida y/o Rol de Tripulación, donde figure el nombre y apellido del solicitante.
4. Dirección de correo electrónico del Profesional solicitante.

Los archivos se adjuntarán en formato PDF o imagen JPG, debiendo ser legibles, no debiendo superar cada archivo los 2048 kb y en tamaño A4.

C) La Dependencia Jurisdiccional que recepciona el trámite verificará la totalidad de la información y la validez de la documentación presentada en el Sistema de Gestión del Personal de la Marina Mercante (GEPERMM).

D) Aprobada la verificación, la Dependencia Jurisdiccional procederá a generar un Informe Gráfico (IFGRA) en Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con la foja donde consta el movimiento solicitado, el cual una vez firmado digitalmente y asignado el número GDE, será descargado para ser enviado al Profesional para constancia y posterior prosecución del trámite respectivo.

E) El número asignado al IFGRA por el sistema GDE deberá ser cargado, por la Dependencia Jurisdiccional, en la solapa "OBSERVACIONES" del Sistema de Gestión del Personal de la Marina Mercante (GEPERMM), al momento de la carga del movimiento.

F) Cuando la situación sanitaria de la actual pandemia así lo permita, con los antecedentes que se expresan en el Punto D., el Profesional que se encuentre dentro de los alcances del presente Procedimiento deberá constituirse en una Dependencia Jurisdiccional a los efectos de que esta Autoridad Marítima asiente el respectivo movimiento en la Libreta correspondiente.